

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 119-2013-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 ABR 2013

VISTO:

El expediente con registro N° 0003679-2013 que contiene el escrito presentado por los servidores del Instituto Nacional de Salud, Nicolás Bernedo Apaza y otros, el Informe N° 362-2013-OEP-OGA-OPE/INS de fecha 08 de abril del 2013 y el Informe N° 105-2013-DG-OGAJ-OPE-INS del 15 de abril de 2013 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de Vistos los servidores del Instituto Nacional de Salud, Señores **Nicolás Bernedo Apaza, Hernán Arturo Barreto Morante, Fermín Ruíz Briceño, María Isabel Tanta Litano**, y la actual Directora General de Administración (e) **Elizabeth Ojeda Alegría** solicitan el pago y reintegro de la Asignación Excepcional dispuesta por el artículo 1° del Decreto Ley N° 25671 - Ley que otorgan asignación excepcional a los profesionales de la salud y docentes de la carrera magisterial, así como a los funcionarios y servidores de los Ministerios de Salud y Educación;

Que, a través de Informe N° 362-2013-OEP-OGA-OPE/INS de fecha 08 de abril del 2013, de Vistos, la Dirección Ejecutiva de Personal hace de conocimiento el escrito referido adjuntando el Informe Técnico N° 175-2013-REMPENS-OEP-OGA/INS emitido por la Coordinadora (e) del Área de Remuneraciones y Pensiones en el cual se evalúa el petitorio y se señala la necesidad de dar inicio al trámite de abstención en la toma de decisión respecto al petitorio, puesto que en el caso aludido se configuraría una de sus causales previstas en el artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, sobre el particular, cabe mencionar que en efecto, esta Jefatura Institucional, dentro del marco de implementación de una política de desconcentración de la titularidad y del ejercicio de la competencia, a través de la Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, resolvió con fecha 25 de febrero del 2010, facultar al Director General de Administración del Instituto Nacional de Salud el reconocimiento de derechos, beneficios, bonificaciones, remuneraciones, obligaciones sociales, deberes, bienestar e incentivos de los trabajadores de Instituto Nacional de Salud y que efectivamente, de los actuados se verifica que la actual Directora General de Administración (e) **Elizabeth Ojeda Alegría** resulta ser una de las recurrentes en la solicitud presentada sobre reconocimiento uno de estos conceptos, es decir, de beneficios otorgados aparentemente por Ley;

Que, en este sentido, teniendo en cuenta que la abstención se define como la inhibición en el conocimiento de una materia por entenderse que se carece de imparcialidad en el juzgamiento, **es procedente** la aplicación del mencionado artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo General en el presente caso, toda vez que el numeral 3 de mismo señala que: "**La autoridad que tenga facultad resolutoria debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida**" entre otros caso "**si personalmente tuviere interés en el asunto de que se trate**";



Que, en este estado, a fin de proseguir con el Procedimiento Administrativo iniciado, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 90° de la Ley en mención cabe que el superior jerárquico inmediato, en este caso, esta Jefatura Institucional ordene de oficio la abstención del agente incurso en la causal señalada, en consecuencia, se designa al Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica como el funcionario encargado del avocamiento del conocimiento de la materia y de la emisión de resolución administrativa al respecto, en primera instancia, en el presente procedimiento administrativo;

Con las visaciones del Sub Jefe y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

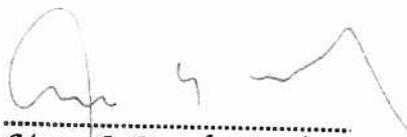
Artículo 1.- Declarar la abstención de la Directora General de Administración (e) **Elizabeth Ojeda Alegría**, en presente procedimiento administrativo seguido por los servidores del Instituto Nacional de Salud Señores **Nicolás Bernedo Apaza, Hernán Arturo Barreto Morante, Fermín Ruiz Briceño, María Isabel Tanta Litano**, y la actual Directora General de Administración (e) **Elizabeth Ojeda Alegría** sobre pago y reintegro de la Asignación Excepcional dispuesta por el artículo 1° del Decreto Ley N° 25671- Ley que otorgan asignación excepcional a los profesionales de la salud y docentes de la carrera magisterial, así como a los funcionarios y servidores de los Ministerios de Salud y Educación **en el ejercicio de su facultad resolutive** por estar incurso en una de causales previstas en numeral 3 del artículo 88° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2.- Designese al Med. Pedro Gustavo Valencia Vásquez, Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, para que se avoque al conocimiento del presente procedimiento administrativo, quedando facultado para la emisión de la resolución administrativa al respecto, en primera instancia.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la funcionaria de quien se declara su abstención, así como al funcionario designado para el avocamiento, remitiendo asimismo a este último el expediente donde consten los actuados del presente procedimiento administrativo.

Artículo 4°.- Remitir Copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Personal para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


.....
Marco A. Bartolo Marchena
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

